

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 00.Q.J. 2656

término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscríbase esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO NOVENO.- NOMBRAR Liquidador al licenciado Jaime Monteros Delgado y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts., 4o., 5o., 6o., y 7o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico".

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 SET. 2000.

Dr. Oswaldo Rojas H.

pv/6860a.r.
QUEDA ANULADA

los 6 días posteriores a la última publicación.
pv/6860a.r.

que(s) N° 1275 Cia. Cie. N° 346171-8 valor \$120.00 girador DAVID FERNANDO ROMO VALLEJO

pv/6853.a.r.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 920 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.J.3019 de 25 OCT. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 1.000 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 25 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Se comunica al público que se va a proceder a emitir la siguiente Libreta de Ahorro N° 10190803-2 beneficiaria:

QUEDA ANULADA Por destruida la Libreta de Ahorros N° 10190803-2 por el valor de US\$4.136.00 de ESCOBAR BUCHELI MARCO ANTONIO del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011570/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de Ahorros N° 1105101511-8 por el valor de US\$19.13 de JACIRO CHISUANO MYRIAM MARGOTH del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011569/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de Ahorros N° 11000000180 por el valor de US\$70.27 de CENTENO GUERRERO LUIS ALFREDO del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011575/A.C.

QUEDA ANULADA Por destruida la Libreta de Ahorros N° 111020088-7 por el valor de US\$0.02 de CONGO CARABALLI VENACIO EVERARDO del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011538/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de Poliza No. 0041P0L0009599 por USD 642.11 de TURZA TLIZA MARIA, fecha de inicio: 17 de julio del 2000; fecha de vencimiento: 17 de agosto del 2000 del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores a la última publicación del presente aviso
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por destruida la Libreta de Ahorros N° 1100606113-0 por el valor de US\$ 60.12 de CUENCA PAZ PAULINO NAPOLEON del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011378/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de Ahorros N° 1100509818-9 por el valor de US\$ 186.05 de ANDRADE FRAN CISCO X. O NANCY DEL CARMEN del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011377A.C.

US\$85.00 de LOPEZ MERA TITO PATRICIO del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011533A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida la Libreta de Ahorros N° 120040005-4 por el valor de \$32.44 de CORRALES PAUCAR HERNAN PATRICIO del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2011532/A.C.

OPOSICION AL PAGO Por sustracción de Cheque No. 3639 por un valor de US\$ 3.142.02 de la Cia. Cie. No. 0200500806-5 de COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA del Producers. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 144 de la Cia. Cie. No. 435014895 del Banco del Pichincha.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 280 de la Cia. Cie. No. 6884857 del Banco del Pichincha.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 165 AL 229 de la Cia. Cie. No. 95058488 del Banco del Pichincha.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 247 AL 260 de la Cia. Cie. No. 6575680 del Banco del Pichincha.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 113 AL 115 de la Cia. Cie. No. 7173032 del Banco del Pichincha.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 259 AL 310 de la Cia. Cie. No. 5525854 del Banco del Pichincha.
pv/6858a.r.

QUEDA ANULADA

